

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE BÚSCUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.

Licenciado [REDACTED] Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Durango, actuando con fundamento en los artículos 119 y 120 fracciones I, III y XXIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango y derivado del nombramiento de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés, expedido a mi favor por la [REDACTED] en su carácter de Fiscal General del Estado de Durango, respetuosamente expongo.

A través del presente, me permito remitir a Usted los siguientes oficios, signados por el L.C.S. [REDACTED] Cerda, Director de Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado de Durango, a través de los cuales informa lo siguiente:

- Oficio **300/2024**, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el día doce de marzo del año en curso, mediante el cual el antes citado Director de Comunicación Social, informó lo siguiente:

"(...) con fechas comprendidas del **30 de enero del 2024 al 06 de febrero del 2024**, se publicó en la página oficial de esta Fiscalía General del Estado de Durango.

(...)

...con fecha del **07 de marzo**, esto con la finalidad de colaborar conforme a mis facultades y atribuciones con la publicación de la carpeta de investigación 4401/2018.

Le informé que debido a la veda electoral que comprende el 1 de marzo del 2 junio del presente año y obedeciendo al artículo 41 párrafo tercero, fracción III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la página oficial se encuentra deshabilitada, por lo cual me es imposible enviarte la liga, en su defecto le envío las capturas de pantalla que verifican que el documento se encuentra en la página pero no será visible hasta el término del proceso electoral que está en curso.

(...)"

- Oficio **321/2024**, recibido en esta Dirección el día veinte de marzo del presente año, a través del cual el citado Director de Comunicación Social, informó lo siguiente:

""(...) con fecha comprendida del **04 de marzo del 2024**, se publicó en la página oficial de esta Fiscalía General del Estado de Durango.

(...)

...con fecha del **20 de marzo**, esto con la finalidad de colaborar conforme a mis facultades y atribuciones con la publicación de la carpeta de investigación 4401/2018.

Le informé que debido a la veda electoral que comprende el 1 de marzo del 2 junio del presente año y obedeciendo al artículo 41 párrafo tercero, fracción III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la página oficial se encuentra deshabilitada, por lo cual me es imposible enviarte la liga, en su defecto le envío las capturas de pantalla que verifican que el documento se encuentra en la página pero no será visible hasta el término del proceso electoral que está en curso.

(...)"

Lo anterior, para los efectos legales que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le

VICTORIA DE DURANGO

VEINTICUATRO

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.

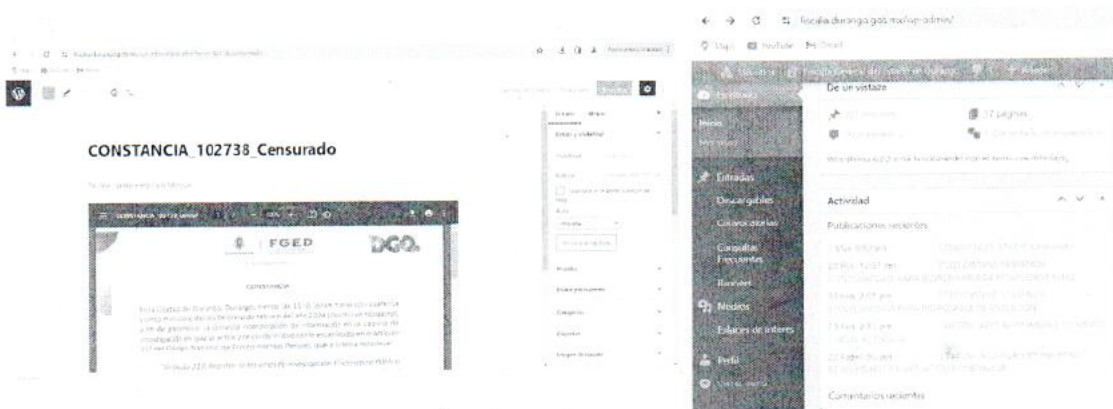
Elaboró: [REDACTED]

C.c.p. Arce [REDACTED]

OFICIO: 300/2024
ASUNTO: El que se indica.

LIC. [REDACTED]
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, en relación al oficio [REDACTED]/300/2024 y recibido en esta UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL el día **05 de marzo** del presente año, me permito manifestarle que, con fechas comprendidas del **30 de enero del 2024 al 06 de febrero del 2024**, se publicó en la página oficial de esta Fiscalía General del Estado de Durango.



...con fecha del **07 de marzo**, esto con la finalidad de colaborar conforme a mis facultades y atribuciones con la publicación de la carpeta de investigación 4401/2018.




Ciudad Industrial C.P 34208, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 37 30

Le informo que debido a la veda electoral que comprende del 1 de marzo al 2 junio del presente año y obedeciendo al artículo 41 párrafo tercero, fracción III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la página oficial se encuentra deshabilitada, por lo cual me es imposible enviarle la liga, en su defecto le envío las capturas de pantalla que verifican que el documento se encuentra en la página pero no será visible hasta el término del proceso electoral que está en curso.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Durango, Dgo. martes 12 de marzo de 2024.



DURANGO
GOBIERNO DEL ESTADO
FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL



2024
EL AÑO DE
DURANGO

Carretera Durango - Torreón km 7.5 s/n
Ciudad Industrial C.P 34208, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 37 30

CONSTANCIA_102738_Censurado

Tachar / para elegir un bloque



Control de privacidad

Inicio Bloque

Ensayo y veracidad

Visibilidad

Publicar

Blog

Indicador

Indicador

Indicador

Indicador

Indicador

Indicador

Inicio

Entradas

Descargables

Convocatorias

Consultas Frecuentes

Banners

Modulos

Enlaces de interés

Perfil

Control de privacidad

De un vistazo

37 páginas

1 Comentarios en moderación

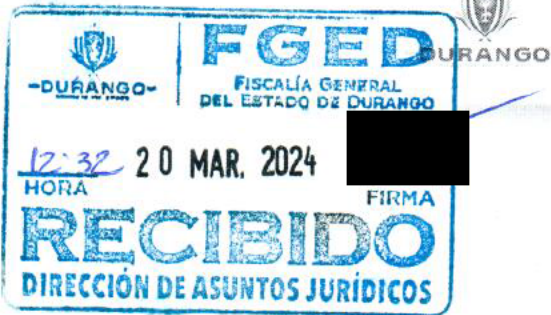
WordPress 6.0.2 está funcionando con el tema mw-admin/.

Actividad

Publicaciones recientes

- 7 Mar, 9:52 am CONSTANCIA_102738_Censurado
- 29 Feb, 12:31 pm FGED ORIENTE SENTENCIA CONDENATORIA PARA RESPONSABLE DE PROMOCION SIMPLE
- 27 Feb, 2:01 pm FIED ORIENTE SENTENCIA CONDENATORIA PARA RESPONSABLE DE VIOLACION
- 23 Feb, 2:13 pm SENTENCIADO RESPONSABLE DE ABUSO SEXUAL AGRAVADO
- 22 Feb, 1:56 pm SENTENCIA CONDENATORIA PARA RESPONSABLE DE VIOLACION EQUIPARADA

Comentarios recientes



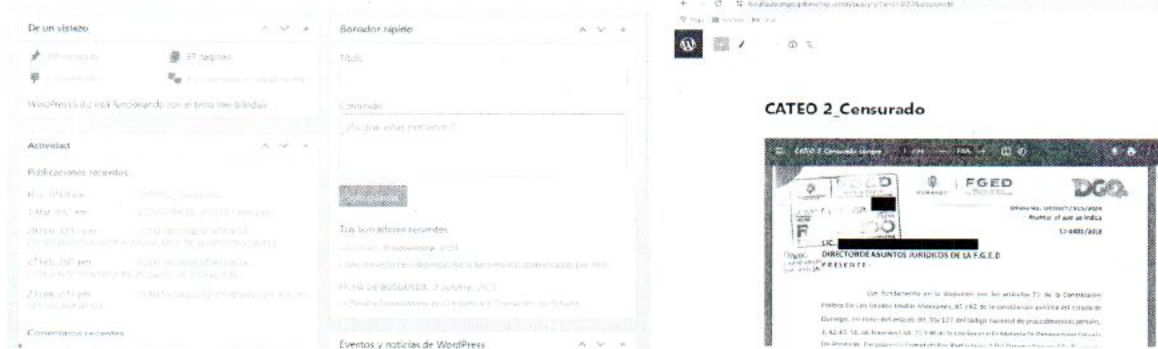
FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO

DGO.

OFICIO: 321/2024
ASUNTO: El que se indica.

LIC. [REDACTED]
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, en relación al oficio [REDACTED] 321/2024 y recibido en esta UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL el día **12 de marzo** del presente año, me permito manifestarle que, con fechas comprendida del **04 de marzo del 2024**, se publicó en la página oficial de esta Fiscalía General del Estado de Durango.



...con fecha del **20 de marzo**, esto con la finalidad de colaborar conforme a mis facultades y atribuciones con la publicación de la carpeta de investigación 4401/2018.

2024
EL AÑO DE
DURANGO

Carretera Durango - Torreón km 7.5 s/n
Ciudad Industrial C.P 34208, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 37 30

Le informo que debido a la veda electoral que comprende del 1 de marzo al 2 junio del presente año y obedeciendo al artículo 41 párrafo tercero, fracción III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la página oficial se encuentra deshabilitada, por lo cual me es imposible enviarle la liga, en su defecto le envío las capturas de pantalla que verifican que el documento se encuentra en la página pero no será visible hasta el término del proceso electoral que está en curso.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Durango, Dgo. martes 20 de marzo de 2024.

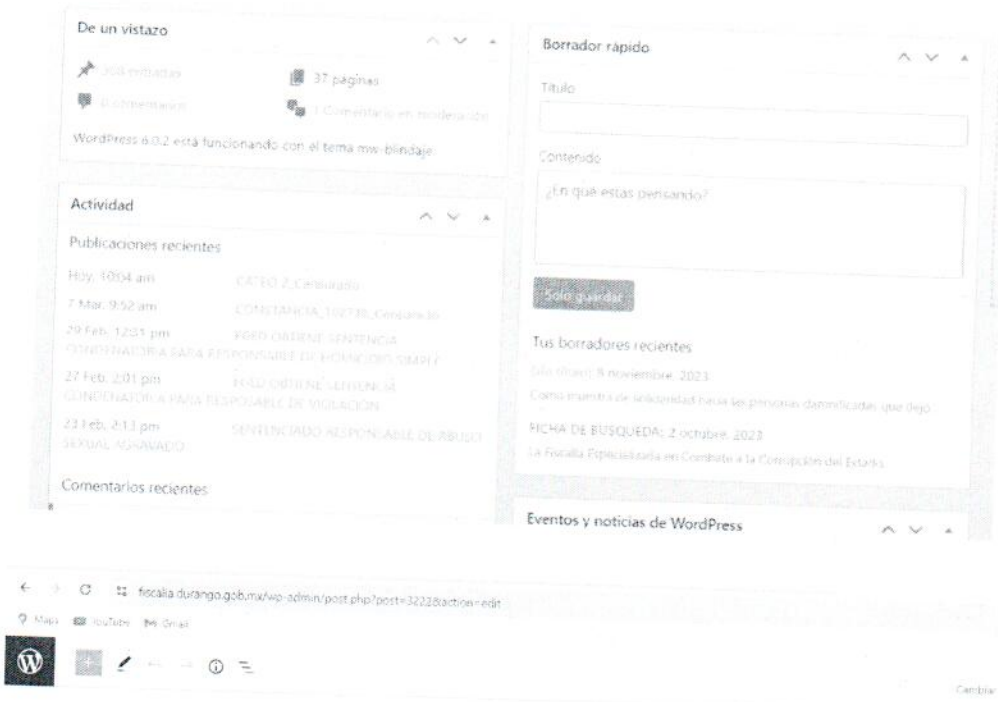



-DURANGO-
GOBIERNO DEL ESTADO
FGED
FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL

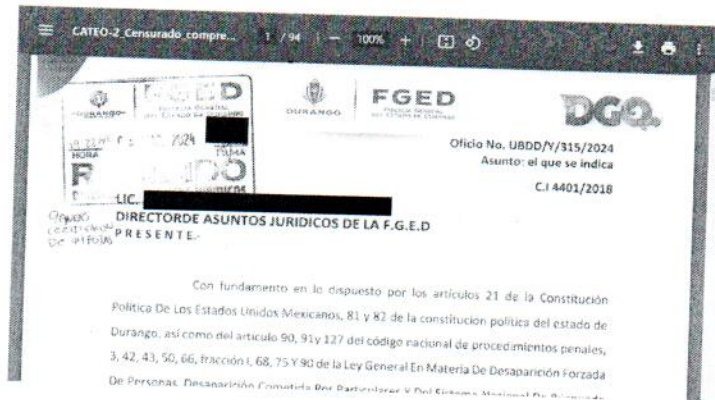


2024
EL AÑO DE
DURANGO

Carretera Durango - Torreón km 7.5 s/n
Ciudad Industrial C.P 34208, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 37 30



CATEO 2_Censurado



Carretera Durango - Torreón km 7.5 s/n
Ciudad Industrial C.P 34208, Durango, Dgo.
Tel. 618 137 37 30

OF. NÚM. DPS/0399/2024.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN 4401/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Durango, Dgo., a 20 de MARZO del 2024.

C. ING. [REDACTED]
SUPERINTENDENTE DE DISTRIBUCION
CFE ZONA II
P R E S E N T E .-

Por medio del presente, y con fundamento legal en lo establecido por el artículo 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 127, 131 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, 25, 42, 43, 68, 70 fracción XI, XII, 75, 79 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Párrafos 1, 5, 6, 11 12, 35, 37, 88 y los demás relativos y aplicables del Protocolo Homologado para la Búsqueda de personas Desaparecidas y No Localizadas, por medio del presente me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe:

1. Si en los registros de esta Dirección a su digno cargo, se cuenta con algún registro de tramite y/o antecedente a nombre de las siguientes personas: del C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED] del C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED] Y del C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED] y en caso positivo remita los registros con que se cuente.

Cabe resaltar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la Carpeta de Investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos, respecto a la reserva de los actos de investigación.

Por lo que he de agradecer que toda comunicación relacionada con el presente sea enviada con las debidas medidas de seguridad a nuestras oficinas ubicadas en Carretera Durango a Torreón Kilometro 7.5 C.P. 34208, Ciudad Industrial, Durango, Durango. Lo anterior para dar debido cumplimiento a la EJECUTORIA DE AMPARO dentro del juicio número 881/2018.

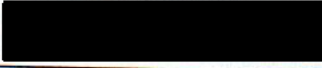
Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público
de Investigación [REDACTED]



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DEL ESTADO DE DURANGO
BOLETA DE INGRESO**

(IRED-BDI-001)

NO. DE BOLETA: 764509	FECHA PRELACION: 21/MARZO/2024 13:21:10	OFICINA REGISTRAL: DURANGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: FISCALIA		RECIBO DE PAGO:
RECIBE DOCUMENTO: 	R.F.C.:	FECHA DE ENTREGA: 8/ABRIL/2024

DOCUMENTO INGRESADO:

FOLIOS REALES AFECTADOS:

ACTOS	REQUISITOS	
	PRESENTADOS	FALTANTES
CERTIFICADO DE BUSQUEDA (NO)	Certificado De Busqueda (no) -Recibo De Pago -Solicitud En El Formato Autorizado	
CERTIFICADO DE BUSQUEDA	Certificado De Busqueda -Recibo De Pago -Solicitud En El Formato Autorizado	
USUARIO		

**VENTANILLA DE
RECEPCIÓN-ENTREGA
DE DOCUMENTOS**

1230

zpm



OF. NÚM. DPS/0397/2024.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN 4401/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Durango, Dgo., a 20 de MARZO del 2024.

C. LIC [REDACTED]
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
P R E S E N T E .-

Por medio del presente, y con fundamento legal en lo establecido por el artículo 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 127, 131 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, 25, 42, 43, 68, 70 fracción XI, XII, 75, 79 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Párrafos 1, 5, 6, 11 12, 35, 37, 88 y los demás relativos y aplicables del Protocolo Homologado para la Búsqueda de personas Desaparecidas y No Localizadas, por medio del presente me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe:

1. Si en los registros de esta Dirección a su digno cargo, se cuenta con algún registro de tramite y/o antecedente a nombre de las siguientes personas: del C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED] del C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED] Y del C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED] y en caso positivo remita los registros con que se cuente.

Cabe resaltar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la Carpeta de Investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos, respecto a la reserva de los actos de investigación.

Por lo que he de agradecer que toda comunicación relacionada con el presente sea enviada con las debidas medidas de seguridad a nuestras oficinas ubicadas en Carretera Durango a Torreón Kilometro 7.5 C.P. 34208, Ciudad Industrial, Durango, Durango. Lo anterior para dar debido cumplimiento a la EJECUTORIA DE AMPARO dentro del juicio número 881/2018.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A

EN
PERSONA



OF. NÚM. DPS/0398/2024.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN 4401/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Durango, Dgo., a 20 de MARZO del 2024.

[REDACTED]
DIRECTOR DE AGUAS DEL MUNICIPIO
PRESENTE.-

Por medio del presente, y con fundamento legal en lo establecido por el artículo 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 127, 131 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, 25, 42, 43, 68, 70 fracción XI, XII, 75, 79 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Párrafos 1, 5, 6, 11 12, 35, 37, 88 y los demás relativos y aplicables del Protocolo Homologado para la Búsqueda de personas Desaparecidas y No Localizadas, por medio del presente me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe:

1. Si en los registros de esta Dirección a su digno cargo, se cuenta con algún registro de tramite y/o antecedente a nombre de las siguientes personas: del C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED] del C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED] Y del C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED] y en caso positivo remita los registros con que se cuente.

Cabe resaltar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la Carpeta de Investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos, respecto a la reserva de los actos de investigación.

Por lo que he de agradecer que toda comunicación relacionada con el presente sea enviada con las debidas medidas de seguridad a nuestras oficinas ubicadas en Carretera Durango a Torreón Kilometro 7.5 C.P. 34208, Ciudad Industrial, Durango, Durango. Lo anterior para dar debido cumplimiento a la EJECUTORIA DE AMPARO dentro del juicio número 881/2018.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

o-
D
RAL
RANGO
TADA EN
DETERMINAS

[REDACTED] Municipio de Durango
21 MAR 2024
13:02
RECIBIDO
DEPARTAMENTO JURIDICO



OFICIO No. FGED/DAPS/03423/2024.
ASUNTO: SOLICITUD DE VIATICOS.
DURANGO, DGO., A 21 DE MARZO DE 2024.

LIC. [REDACTED]
C. DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA F.G.E.D.
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sean autorizados viáticos para *pago de casetas, gasolina y alimentos (desayuno, comida)*

[REDACTED]

[REDACTED] Agente Antropóloga respectivamente, todos ellos adscritos a la Dirección a mi cargo, para el día VIERNES 22 DE MARZO DE 2024, a Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo operativo de búsqueda por la desaparición del C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE, dentro de la Carpeta de Investigación No. CDI/FGED/R1/DGO/4401/2018. El traslado será en el vehículo Camioneta Ram 2500 modelo 2019, 8 cilindros, con placas de circulación [REDACTED] operativo el cual se llevará a cabo en compañía del grupo de madres buscadoras "Grupo Vida", Guardia Nacional, Policía Estatal, SEDENA y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, solo me resta reiterar a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

ATENTA

[REDACTED]
C. [REDACTED] EN
COMISIÓN DE ASUNTOS DE PRIORIDAD SOCIAL
COMISIÓN DE PERSONAS

[REDACTED]

c.c.p. archivo

CLCQ/k.



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 4401/2018
OFICIO NO.401/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

[REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Durango, 90, 91, 92, 104 fracción I incisos c) y d) del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le informa que deberá de comparecer en las instalaciones de la Vicefiscalía Región Laguna, el día **22 de MARZO DEL 2024 EN PUNTO DE LAS 08:00 HORAS** a fin de llevar a cabo una diligencia de carácter ministerial dentro de la carpeta de investigación citada al rubro donde se encuentra en calidad de VICTIMA, por lo que podrá hacerse acompañar de abogado particular o asesor jurídico y en caso de no contar con uno, de conformidad con el artículo 108, 109 y 110 del Código Nacional De Procedimientos Penales, el Estado le asignará uno; de igual forma se le hace de su conocimiento que:

- La citación a usted es en calidad de VICTIMA del delito que se investiga.
- Es la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Unidad especializada en Búsqueda de Personas.
- EL MOTIVO DE LA CITA ES: realizar operativo de búsqueda del C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE.

Se le hace de su conocimiento, que en caso de no asistir ase tomará como una negativa de su parte para continuar y perfeccionar la indagatoria y la misma es susceptible de decretar un no ejercicio de la acción penal de conformidad a lo estipulado por el artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En caso de impedimento, deberá comunicarlo oportunamente a ésta autoridad, por cualquier vía y justificar inmediatamente el motivo de la incomparecencia.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DU

AG
INVES

F.G.E.D.



OFICIO No. FGED/DAPS/03423/2024.
ASUNTO: SOLICITUD DE VIATICOS.
DURANGO, DGO., A 21 DE MARZO DE 2024.

LIC [REDACTED]
C. DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA F.G.E.D.
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sean autorizados [REDACTED]

[REDACTED] SANDOVAL MORA, Agente del Ministerio Público, Agentes de la Policía Ministerial, Auxiliar Administrativo y Perito Antropóloga respectivamente, todos ellos adscritos a la Dirección a mi cargo, para el día VIERNES 22 DE MARZO DE 2024, a Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo operativo de búsqueda por la desaparición del C. GERARDO ALCALDE ESCALANTE, dentro de la Carpeta de Investigación No. CDI/FGE/R1/DGO/4401/2018. El traslado será en el vehículo Camioneta Ram 2500 modelo 2019, 8 cilindros, con placas de circulación [REDACTED] operativo el cual se llevará a cabo en compañía del grupo de madres buscadoras "Grupo Vida", Guardia Nacional, Policía Estatal, SEDENA y Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, solo me resta reiterar a usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

[REDACTED]
C. DIRECTORA DE ASUNTOS DE PRIORIDAD SOCIAL
DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

Vo. Bo.

[REDACTED]

c.c.p. archivo

CLCQ/k.



OF. NÚM. DPS/0400/2024.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN 4401/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Durango, Dgo., a 20 de MARZO del 2024.

APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE MEGACABLE (MEGA) S.A. DE C.V.
P R E S E N T E .-

Por medio del presente, y con fundamento legal en lo establecido por el artículo 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 127, 131 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, 25, 42, 43, 68, 70 fracción XI, XII, 75, 79 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Párrafos 1, 5, 6, 11 12, 35, 37, 88 y los demás relativos y aplicables del Protocolo Homologado para la Búsqueda de personas Desaparecidas y No Localizadas, por medio del presente me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe:

1. Si en los registros de esta Dirección a su digno cargo, se cuenta con algún registro de tramite y/o antecedente a nombre de las siguientes personas: C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED], del C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED] y del C. [REDACTED] con Clave Única De Registro De Población (CURP) [REDACTED] y en caso positivo remita los registros con que se cuente.

Cabe resaltar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la Carpeta de Investigación impone el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos, respecto a la reserva de los actos de investigación.

Por lo que he de agradecer que toda comunicación relacionada con el presente sea enviada con las debidas medidas de seguridad a nuestras oficinas ubicadas en Carretera Durango a Torreón Kilometro 7.5 C.P. 34208, Ciudad Industrial, Durango, Durango. Lo anterior para dar debido cumplimiento a la EJECUTORIA DE AMPARO dentro del juicio número 881/2018.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole las seguridades d

[REDACTED]

10-
D
RAL
RANGO
ADA IN
A DE PERSONAS

[REDACTED]

21/3/24
12:42 taroe



Oficio No. [REDACTED]/402/2024
Asunto: el que se indica

C.I 4401/2018

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA F.G.E.D
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 82 de la constitución política del estado de Durango, así como del artículo 90, 91 y 127 del código nacional de procedimientos penales, 3, 42, 43, 50, 66, fracción I, 68, 75 Y 90 de la Ley General En Materia De Desaparición Forzada De Personas, Desaparición Cometida Por Particulares Y Del Sistema Nacional De Búsqueda De Personas, así como el Protocolo Homologado Para La Búsqueda De Personas Desaparecidas Y El Protocolo Homologado De Investigación Para Los Delitos De Desaparición Forzada Y Desaparición Cometida Por Particulares, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo 881/2018 en el que se requiere a la suscrita a efecto de enviar las constancias con las que se acredita que se dio cumplimiento al requerimiento del Juez de Distrito en la Laguna, me permito dar contestación a su oficio no. FGED/DAJ/0789/2024 de fecha 20 de marzo del 2024, por lo que me permito remitir copia certificada consistente en 10 fojas útiles tomadas en anverso y reverso de sus originales, con la finalidad de que solicite su colaboración a efecto de que sean enviadas en su totalidad al Juzgado de Distrito requirente.

Sin más por el momento
reiterándole mi atenta

solicitud

VICTOR



Oficio No. FGED/DAPS/3658/2024
Carpeta de investigación 04401/2018
Asunto: el que se indica
Durango, Dgo., a 22 de marzo de 2024

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA F.G.E.D
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado de Durango, así como de los artículos 90, 91 y 127 del Código Nacional de Procedimientos penales a fin de dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo 881/2018 en el que se requiere a la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos de Personas Desaparecidas, adscrita a esta Dirección a mi cargo, me permito solicitar que por su amable conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de que sean enviadas al C. Juez Tercero de Distrito con residencia en la Laguna, mediante la plataforma oficial para el efecto, el oficio y las constancias con las que se acredita el cumplimiento al requerimiento de la ejecutoria antes mencionada, los cuales se enviaron a esa Dirección a su digno cargo mediante oficio [REDACTED] 403/2024, de fecha 21 de marzo de 2024

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente quedo de usted como su atenta y segura servidora.

[REDACTED]



DURANGO



FGED

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECTORA DE ASUNTOS DE PRIORIDAD SOCIAL LA F.G.E.D
DIRECCION DE PRIORIDAD SOCIAL

c.c.p MTRA. [REDACTED] FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO. Para su superior conocimiento
c.c.p. LIC. [REDACTED] VICEFISCAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION DE LA F.G.E.D. Para su superior conocimiento
c.c.p. LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos de Personas
Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su conocimiento y efectos.

CONSTANCIA

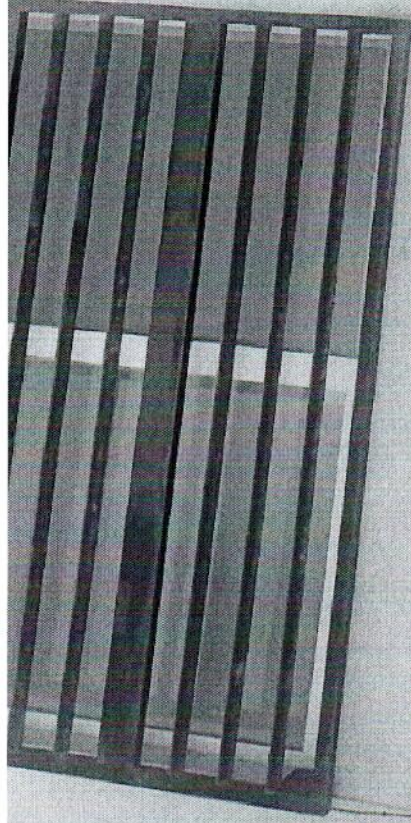
En la Ciudad de Durango, Durango, siendo las 11:00 (once horas) del día 25 de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), a fin de garantizar la correcta incorporación de información en la carpeta de investigación en que se actúa y de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra establece:

“Artículo 217. Registro de los actos de investigación El Ministerio Público y la Policía deberán dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta, así como el acceso a la misma por parte de los sujetos que de acuerdo con la ley tuvieren derecho a exigirlo. Cada acto de investigación se registrará por separado, y será firmado por quienes hayan intervenido. Si no quisieren o no pudieren firmar, se imprimirá su huella digital. En caso de que esto no sea posible o la persona se niegue a imprimir su huella, se hará constar el motivo.”

Por lo cual La suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Delitos de Búsqueda de Personas Desparecidas de la Dirección de Prioridad Social, hace de conocimiento que se encuentra constituida en las oficinas que ocupa esta Dirección, hace constar que una vez que se dio inicio a la carpeta de investigación **CDI/FGE/R1/DGO/4401/2018**, se hace constar que acudí en compañía de personal de la Dirección de servicios Periciales y policía Investigadora de delitos el día 22 de marzo del 2024 en punto de las 14:53 horas en las oficinas de la unidad especializada en búsqueda de personas de la F.G.E.D ubicada en calle Abelardo Rodríguez no.525 de la Colonia Cinco de Mayo en Gómez Palacio Durango, en las cuales se encontraba presente la C. [REDACTED] acompañada de su asesor jurídico particular el Lic. [REDACTED] a los cuales se les hace de conocimiento nuevamente que se llevó a cabo operativo de búsqueda para lo cual ya se le había notificado a la quejosa haciendo de conocimiento que no se integraría al operativo por lo que nuevamente se le solicito la entrega de diversos documentos como son el formato de registro para la CEEAV a lo que el asesor jurídico se comprometió a más tardar el día lunes 25 de marzo del 2024 hacer llegar a la suscrita la papelería requerida, y entregarlos a las oficinas de la unidad especializada en búsqueda de personas de la F.G.E.D en Gómez Palacio Dgo. O bien en la Vicefiscalía región laguna, para lo cual se anexa a la presente constancia evidencia fotográfica del lugar en mención. Lo que se hace constar



UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE INSECURIDAD DE PERSONAS
POLICIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO



22/03/2024 14:53



UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS
DE INTIMIDACIÓN DE PERSONAS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO

NO
ENTRADA

NO
ENTRADA

22/03/2024 14:53

OFICIO NO. UBDY/403/2024
AMP. NO. PRINCIPAL. 881/2018-IV

LIC. [REDACTED]
JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.
PRESENTE.

Por medio del presente comparezco en el juicio de amparo no. pral. 881/2018-IV, promovido por [REDACTED] y en relación al auto de fecha veintisiete de octubre de 2021, auto emitido por la C. [REDACTED] ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA EN FUNCIONES DE JUEZA y en cumplimiento a la resolución emitida Por el LICENCIADO [REDACTED] JUEZ CUARTO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA NOVENA REGION CON RESIDENCIA EN ZACATECAS, me permito anexar al presente escrito diligencias realizadas para el efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo en relación a la medida de satisfacción (investigación del delito de desaparición forzada) la cual se encuentra señalada en dicha resolución como inciso E) el cual estipula lo siguiente: **"comunicar en forma periódica es decir, cada diez días hábiles, los avances en la integración de la investigación de origen, así como en la búsqueda de uno de los directos quejosos, para lo cual deberá remitir las constancias respectivas"**. Al efecto me permito informar que, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, específicamente en el sentido de:

"Provea de inmediato las medidas más eficaces a fin de que se desahoguen todas y cada una de las probanzas que estime necesarias para que integre la carpeta de investigación y resuelva, en definitiva, pronunciándose sobre el resultado final de la búsqueda de Gerardo Alcalde Escalante con motivo de la desaparición forzada del mismo, con total plenitud de jurisdicción."

Por parte de esta Autoridad investigadora, **se encuentran agotados los actos de investigación tendientes a la integración de la carpeta de investigación que nos ocupa y que hasta el momento son posibles llevar a cabo** toda vez que como obra en autos se ejerció acción penal, solicitando las correspondientes ordenes de aprehensión contra de los CC. [REDACTED]

[REDACTED] mismas que hasta el momento no ha sido posible dar cumplimiento, **sin embargo se continua con acciones permanentes de investigación para la búsqueda y aprehensión de los antes citados**, y una vez que sean presentados ante el juez de control competente pudieran cambiar las condiciones procesales para poder llevar a cabo nuevos actos de investigación dentro de la investigación complementaria.

Por lo que hace a la búsqueda y localización de la hoy víctima se continúan realizando acciones hasta en tanto pueda determinarse la suerte o paradero de la hoy víctima GERARDO ALCALDE ESCALANTE, para lo cual se establecen mecanismos de coordinación permanente con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y Autoridades Primarias, para lo cual me permito remitir copia certificada de las diligencias hasta hoy practicadas a fin de acatar lo establecido en la ejecutoria, constantes de (09) nueve fojas útiles, no siendo óbice manifestar que no es posible dar cumplimiento integro o en su caso determinar o dar por concluida la búsqueda ya que atendiendo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el objeto de la búsqueda es realizar todas las acciones y diligencias tendientes a dar con la suerte o paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados y únicamente pueden agotarse cuanto se tiene certeza de la suerte o paradero en el presente caso de la víctima GERARDO ALCALDE ESCALANTE, así como lo previsto en el Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, para dar cumplimiento a los ejes rectores operativos, como lo es:

EXHAUSTIVIDAD

Las personas e instituciones que deban ejecutar los procesos descritos en este instrumento deberán desempeñar sus funciones agotando todas las posibles líneas de búsqueda.

PERMANENCIA

